GT 21 Educación y desigualdad social: experiencias y debates sobre la educación pública, la educación popular y la pedagogía social

La educación en derechos humanos y la formación de sujetos de derechos en un espacio como la escuela

Johanna Alexandra Hernández Cortés

Estudiante Maestría en Derechos Humanos Universidad Nacional de la Plata. La Plata-Argentina.

johannitabr2@hotmail.com

Si recordamos un poco de la historia reciente de América Latina nos lleva a ver como en la década de los ochenta nuestros países estaban viviendo serias transiciones sociales, económicas y políticas. Por un lado las dictaduras cívico-militares vividas por la Argentina, Chile, Uruguay o Brasil y la violación sistemática de derechos humanos que trajeron estas, estaban llegando a su fin; paulatinamente aparecía la instauración de democracias tímidas en el cono sur de la región. Por otro lado encontramos la crisis económica y social que vivía Perú, el crecimiento y fortalecimiento de guerrillas como Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) los cuales sacudieron el panorama político y social de este país. Del mismo modo Colombia se enfrentaba a una de las décadas más conflictivas de su historia, era otro país de la región que poseía un conflicto armado interno con guerrillas que ya llevaban varias décadas instauradas en el panorama nacional, se vivía una cruel oleada de violencia, el narcotráfico y sus mafias se estaban instalando en el país. Frente a todo este paisaje, de manera transversal en la región encontramos la pobreza y crisis económica que se vivía, más y más sectores sociales se encontraban en la miseria, la brecha económica y cultural aumentaba entre la población, y el neoliberalismo empezaría hacer sus estragos.

Es así como hablar de Educación En Derechos Humanos (EDH) es remontarse a Latinoamérica en esa década de los ochenta, es pensar en todas esas acciones y propuestas que aparecieron para contrarrestar el malestar social que había en la región, es pensar en el

surgimiento de la educación popular y en el desarrollo de la teoría y pedagogía crítica. Para esta época en nuestro continente encontramos a intelectuales de gran calibre como lo fue Paulo Freire el cual «inspiró conceptual y prácticamente el movimiento de la educación popular e influyó directamente en el movimiento de la educación en derechos humanos, haciéndonos notar que el sentido de la educación era entender y profundizar en el fenómeno de la opresión y cómo el poder se instalaba en nuestras vidas cotidianas» (Magendzo,2011, Pág. 11), quién nos hace pensar que en definitiva la EDH no se puede considerar como un ente aislado o abstracto de las realidades que viven las personas; la educación en derechos humanos surgió desde el propósito de empoderar a las personas de actitudes críticas, reflexivas y transformadoras de su entorno, siendo el campo educativo un espacio propicio para esto.

Por esta razón entendemos que la EDH «se instaló en muchos países, a veces asumiendo grandes riesgos…Entonces se consideró que la educación en derechos debía jugar un rol central en la (re)democratización de las sociedades tan afectadas por las violaciones sistemáticas a los derechos fundamentales de las personas y las instituciones» (Magendzo, 1999, Pág. 4). Con esto se abrió un nuevo paradigma educativo, los derechos humanos debían ser los principios éticos y políticos de un nuevo sistema educativo que en términos de la teoría crítica llevaran a la emancipación de los sujetos, en donde «emancipación significa en cierto modo lo mismo que concienciación, racionalidad… [La cual] es siempre también, y esencialmente, examen de la realidad…» (Adorno, 1998 Pág. 95,). De esta forma la EDH se abrió como un camino para la formación de ciudadanas y ciudadanos, en la construcción de una sociedad equitativa y justa, esta fue una apuesta reconstructora del tejido social debilitado por las condiciones imperantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta sociedad se daría a través de procesos educativos que apuntaran a la formación de sujetos autónomos y críticos, ante esto Adorno (1998) entiende educación como la *consecución de una conciencia cabal*, en la cual los sujetos emancipados serían los partícipes de sociedades democráticas pues tendrían un entendimiento de sus realidades y por lo tanto serían agentes transformadores de las mismas. Sobre esto cabe mencionar que la racionalidad emancipatoria está basada en los principios de crítica y acción, por lo cual «apunta a criticar aquello que es restrictivo y opresivo y simultáneamente a apoyar la acción que sirve a la libertad y al bienestar individual. (...) la racionalidad emancipatoria plantea su interés en la autorreflexión con acción social diseñada para crear las condiciones materiales e ideológicas en las que existen relaciones no alienantes y no exploradoras» (Giroux, 1992, Pág. 241), solo con este tipo de racionalidad se lograría propiciar acciones para mejorar las condiciones sociales que viven las personas y por ende una transformación en la sociedad.

Frente a todo esto la EDH tiene el desafío de involucrarse con lo que viven las personas, de hacer que hombres, mujeres niños y niñas se cuestionen sobre la realidad social que se vive, tiene el desafío de hacer reflexionar sobre las relaciones de poder existentes y cuál es el rol que cada quién está cumpliendo en estas; se enfrenta en dar al mundo personas reflexivas de su entorno, de personas emancipadas. Sería un error pensar que la EDH debe educar solo para dar a conocer cuál es el listado de derechos que le corresponden al ser humano, la EDH debe ir más allá y así brindar herramientas que lleven a la defensa, la promoción y la protección de los derechos humanos, acciones que se harán por sujetos empoderados de sus propios derechos, es así como «la EDH no se limita a la transmisión, sino que promueve fundamentalmente el sentido y el significado sobre los conceptos, las problemáticas y los instrumentos de protección… la comprensión no se logra de la noche a la mañana; requiere practica o, mejor aún, lo que podríamos llamar Praxica (reflexión-acción-reflexión-acción…)» (Agudelo, 2007, Pág. 51).

Por otro lado también es importante tener en cuenta que al momento de buscar cumplir con estos desafíos, la EDH se enfrenta a otro reto en el que hay que trabajar, y es cómo al momento de tener personas emancipadas que han dejado a su vez de ser oprimidas, la EDH también será la encargada de orientar nuevos procesos para que estas personas no repitan las dinámicas de oprimidos- opresores. Sobre esto Freire (1970) señala que los oprimidos, en vez de buscar la liberación en la lucha y a través de ella, tienden a ser opresores también subopresores, esto condicionado a las diferentes contradicciones que han vivido y en las cuales su estructura de pensamiento se encuentra ligada a querer superar su condición de oprimido para ocupar otra posición entendida como superior que equivocadamente llevaría a una dinámica cíclica de opresión, es así como «su ideal es, realmente es, ser hombres (…) en la contradicción en que siempre estuvieron y cuya superación no tienen clara, equivale a ser opresores» (pag 24), en lo cual según este autor una pedagogía liberadora sería esencial para liberar a estas personas del miedo de ser libres, esto también «implica el reconocimiento crítico de la razón de esta situación, a fin de lograr, a través de una acción transformadora que incida sobre la realidad, la instauración de una situación diferente, que posibilite la búsqueda del ser más» (Pág. 28).

De este modo la EDH se instaura en el panorama educativo como esa posibilidad de reconstruir y reestructurar procesos formativos de personas inmersas en condiciones de pobreza, marginalidad, exclusión y desigualdad; la EDH intenta que las personas reflexionen sus realidades y condiciones que hacen que carezcan de la posibilidad de gozar y vivir sus derechos y que sean ellas mismas las que ejecuten acciones para salir de su opresión y cambiar las

dinámicas sociales que las vulneran. Educar en derechos humanos hace que se haga desde lo real, de lo inmediato; educar en derechos humanos significa relacionar lo qué pasa hoy con lo que se quiere para mañana, sin olvidar el pasado y por tanto evitar la no repetición de acciones o circunstancias nefastas, implica acciones preventivas y de protección, en donde «una protección adecuada de los derechos humanos depende (no exclusivamente, pero si en gran medida) de que las personas conozcan cuáles son sus derechos. La EDH es un medio para estimular e incrementar ese saber y para proporcionar un conocimiento más detallado de los DDHH» (Amnistía Internacional, 1988, Pág. 5)

Como ya se ha mencionado anteriormente la EDH es una apuesta ético-política para formar sujetos empoderados de derechos y participes en la construcción de una sociedad justa y equitativa, por ello que sea el momento de definir lo que se entiende por esta, aquí concordamos con la definición que propone Xesus Jares (1998) sobre educación en derechos humanos:

> Concebimos la educación para los derechos humanos como un proceso educativo continuo y permanente, asentado por el concepto amplio y procesual de derechos humanos —como tal ligada al desarrollo, la paz y la democracia—, y en la perspectiva positiva del conflicto… La educación para los derechos humanos es una forma particular de educación en valores. En efecto, toda educación lleva consigo, consciente o inconscientemente, la transmisión de un determinado código de valores. Educar para los derechos humanos supone educar desde y para unos determinados valores, tales como la justicia, la cooperación, la solidaridad, el compromiso, al autonomía personal y colectiva, el respeto, etc., al mismo tiempo que se cuestionan aquellos que son antiéticos, cono son la discriminación, la intolerancia, el etnocentrismo, la violencia ciega, la indiferencia e insolidaridad, el conformismo, etc.» (Pág. 81)

Bajo estas premisas se pretende formar sujetos de derechos, se busca transformar imaginarios sociales violentos, discriminatorios y excluyentes, para cambiarlos por realidades incluyentes, justas y dialogantes, donde el conflicto no sea visto como algo negativo sino como una oportunidad de cambio, aquí todas y todos deben asumir un compromiso desde sus acciones y prácticas, pues educar en derechos humanos no se limita a un espacio y momento determinado, sino a una constante y permanente tarea.

Formar sujetos de derecho

La formación de sujetos de derecho que pretende la EDH, se encuentra inmersa en un listado de obstáculos que hacen que este tipo de procesos educativos sean lentos. Cuando se habla de educar en valores que se fundamentan en los derechos humanos, vemos que se vuelve un reto para quién educa en estos establecer una relación entre el discurso y la práctica, pues no es

sencillo por ejemplo hablar de la importancia que tiene el disfrute del derecho a una alimentación, cuando quizás la población con la que se trabaja sufre de malnutrición, escasez de recursos económicos o poco acceso a agua potable. La EDH debe ser muy respetuosa con la realidad que viven las personas, debe ser coherente con los contextos sociales en los que se esté, esta debe dialogar con la experiencia de las personas y con toda esa carga de conocimientos que estas poseen.

Es por esto que como lo plantea Magendzo (1999) la EDH adquiere pleno sentido pues se trata de transferir poder a la gente y con ello hacerlas protagonistas de su propio desarrollo. Las personas requerirían poder *pararse sobre sus propios pies*, para que de forma digna puedan tejer su futuro. Se trata de extender los niveles de equidad simultáneamente con los de igualdad de oportunidades.

De lo anterior que sea objetivo de la EDH la formación de sujetos de derechos, estos entendidos como seres autónomos, libres, reflexivos, críticos; seres que deberán conocer cuáles son sus derechos y deberes, deberán además saber cuáles son los cuerpos normativos que lo rodean, tener fundamentos y conocimiento en los mecanismos de protección de sus derechos y por ende deberán contar con herramientas para participar activamente en procesos sociales; son sujetos que deben poseer coherencia tanto en lo discursivo como en lo actitudinal; la EDH apuesta a la formación de sujetos promotores y defensores de derechos humanos, en palabras de Magendzo (2008):

> Un sujeto de derecho tiene la capacidad de defender y exigir el cumplimiento de sus derechos y los de los demás con argumentos fundamentados e informados, con un discurso asertivo, articulado y racionalmente convincente. Hace uso del poder de la palabra y no de la fuerza, porque su interés es la persuasión y no el sometimiento. A un sujeto de derecho las personas le confieren poder y autoridad para formular afirmaciones y juicios y por lo tanto amplían sus posibilidades de actuar frente a las cosas (Pág. 37).

Para ello la propuesta pedagógica que trae consigo la educación en derechos humanos debe orientarse a este objetivo, debe darse de forma cuidadosa puesto que la formación de sujetos de derechos no es una actividad cualquiera, se está apuntando a vivir y transformar el presente para que en un futuro no se repitan los errores del pasado. Para eso es importante tener en cuenta que todo acto educativo trae consigo un fin, y es así que la educación no puede entenderse como una acción neutral, la educación lleva a la instauración de ciertos valores y en este caso, en valores que respondan a una sociedad que piense los derechos humanos como una herramienta en la construcción de una sociedad equilibrada y justa.

Las acciones qué aquí se hagan son fundamentales, pues esos sujetos de derechos son personas que están inmersos en la pobreza, en el consumismo, en un sistema económico que los aísla y les quita oportunidades, que los incluye solo para utilizar su fuerza de trabajo y explotarlos, para que hagan parte de mercado y consuman lo que ellos mismos fabrican a precios desorbitantes. Como se ha mencionado ya anteriormente, la formación de sujetos de derecho debe dirigirse a cambiar esas dinámicas inequitativas y desventajosas, a visibilizar al otro también como sujeto de derecho con igualdad de oportunidades, todo esto ejecutado desde el mismo accionar de las personas, en donde no sólo se sepa qué se es un sujeto de derecho sino que además se actúe como tal.

Y es que sin duda la formación de sujetos de derechos contribuye a fortalecer la democracia, a dar herramientas para la participación activa de la ciudadanía, frente a esto la EDH abona el camino para que las personas se empoderen de sus derechos y hagan ejercicio de estos en su rol como ciudadanos y ciudadanas. Es así como Paul Ricoeur (1995) señala que el sujeto del derecho es el mismo que el sujeto digno del respeto y que este sujeto encuentra su definición, en el plano antropológico en el hombre capaz[1], a la par que menciona que «sin la mediación institucional, el individuo es sólo un esbozo de hombre, su pertenencia a un cuerpo político es necesaria para su desarrollo humano y, en este sentido, no es digna de ser revocada. Todo lo contrario. El ciudadano surgido de esta mediación institucional no puede sino anhelar que todos los humanos gocen como él de esta mediación política que, sumándose a las condiciones necesarias que derivan de una antropológica filosófica, devienen una condición suficiente de la transición que lleva desde el hombre capaz hasta el ciudadano real». (Pág. 37). Este sería el propósito, fomentar en esos sujetos capaces las actitudes y facultades para que lleguen a ser ciudadanos reales, ciudadanos que ejercen sus derechos y vigilan al mismo tiempo para que los «otros» también cuenten y gocen de estos derechos.

La escuela y la educación en derechos humanos

Después de la vuelta a la democracia en los países de la región entre los 80 y principios de los 90, el cambio de paradigma educativo se hacía necesario, se tenía que dar frente a todo lo ocurrido y la educación tendría una labor fundamental en este proceso de transición. Como recordamos anteriormente, la educación en derechos humanos llegó de la mano con la educación popular que surgió en estas décadas con el trabajo realizado por movimientos

1 Sobre el sujeto capaz Ricoeur (1995) se refiere como ese «hombre actuante» que lleva su existencia desde sus poderes, de sus capacidades y por lo tanto «nos estimamos a nosotros mismos en cuanto capaces de juzgar imparcialmente nuestros propios actos. La estima y el respeto por sí mismo se dirigen reflexivamente, pues, a un sujeto capaz» (Pág. 31)

sociales, los cuales fortalecieron espacios de participación y reconstrucción de un tejido social debilitado por todos los vejámenes contra la vida humana que ocurrieron en ese entonces. Ahora, el objetivo era llegar a otros espacios, la EDH tenía que expandirse, entrarse y quedarse en diferentes ámbitos e instituciones; por eso si se pensaba educar en valores, educar en derechos humanos, se tendría que hacer en espacios como la familia, el barrio, la misma iglesia[2] y ahora se sumaba la escuela, era el momento de llevar la EDH al ámbito educativo formal.

Sin embargo está labor no fue fácil, muchas discusiones se dieron sobre el tema, en especial cómo se iba a incluir en el currículum escolar los derechos humanos, qué contenidos iban a darse y quiénes iban a ser los encargados de hablar sobre estos temas. Muchos sectores sociales y políticos mostraron su preocupación frente a que la escuela ahora hablara de derechos humanos, pues si bien en ella siempre se había dado asignaturas correspondientes a Ética y Valores o Democracia, los temas que ahora se tratarían muy posiblemente vincularían temas de la historia reciente o de los hechos que ocurrían en el cotidiano donde el Estado aparecería como victimario, de allí que para muchos sectores el tratamiento de los DDHH fuera considerado como una bomba de tiempo, de la cual la escuela debería abstenerse; en palabras de Abraham Magendzo (2002a) hay abandonar esa postura un tanto «inocente» para decir sin tapujos que nos estamos introduciendo en un campo tensional, conflictivo y problemático.

Es así como la educación tendría que ampliar su discurso, ahora el incluir temas vinculados con derechos humanos implicaba sin duda alejar esa educación bancaría que en términos Freirianos solo llenaría a los estudiantes de conceptos y más conceptos sin reflexión alguna o vinculación con la realidad que ellos y ellas vivían, ya que en la educación bancaria «el saber, el conocimiento, es una donación de aquellos que se juzgan sabios a los que juzgan ignorantes. Donación que se basa en una de las manifestaciones instrumentales de la ideología de la opresión» (Freire, 1970. Pág. 52), acciones que no podrían ser vinculadas con los objetivos de la EDH, ya que esta por lo contrario busca relaciones dialógicas, horizontales, donde todos los saberes sean escuchados y el conocimiento sea una construcción colectiva.

Pero ese no debería ser el único cambio que tendría que hacer la escuela, al sumir la enseñanza de los DDHH, la escuela tendría que apostar a un tipo de pedagogía y a una didáctica

2 Recordemos que durante las dictaduras vividas en el cono sur, la Iglesia fue cómplice de las acciones que realizaron los militares en contra de la población civil; sin embargo a la par en algunos países de la región la iglesia por el contrario jugó un papel fundamental en la educación en derechos humanos. En el caso colombiano la labor del CINEP (Centro de Investigación y Educación Popular) orientado por la Compañía de Jesús en Colombia fortaleció esos pocos espacios dedicados a la construcción de una sociedad en paz, desde la educación y la investigación.

que permitiera a los y las estudiantes tener una práctica de los derechos humanos que fuera más allá de recibir cierta cantidad de horas en el salón de clases. De nada servía incluir en el horario de clases una hora destinada a los DDHH si las practicas que se llevan dentro de la escuela son contarías al discurso de valores que presupone la EDH, no se podría hablar de justicia si la escuela se encuentra dada bajo relaciones de poder verticales inamovibles, en donde los estudiantes son considerados como un inferior que necesita ser normalizado y adoctrinado, no se podría hablar de equidad si la escuela responde a las lógicas del premio y castigo, del alardeo y de la humillación en público. Las escuelas necesitaban hacer cambios no solo curriculares sino también estructurales, los directivos y maestros debían asumir su rol y responsabilidad con la formación de sujetos de derecho.

Es de esta forma como la educación en derechos humanos contrastada con la educación tradicional, necesita ser pensada con elementos de cierto modo innovadores. La utilización de herramientas pedagógicas y didácticas para que los contenidos conceptuales sean de más sencilla aprensión deben cumplir con dos criterios: el primero hacer llegar el sentido del concepto y el segundo estimular la reflexión frente a los mismos. Por ello es imperativo que los momentos conceptuales y los momentos procedimentales estén en correlación para que los participantes logren establecer un nivel de apropiación significativo, el cual se vea reflejado en su praxis cotidiana.

Este debe ser el caso de los derechos humanos en donde la enseñanza y aprendizaje debe darse por momentos que vinculen lo procedimental, lo conceptual y lo actitudinal, en lo cual según lo propuesto por Cesar Coll (1992) lo actitudinal incluye tres componentes fundamentales en la vida diaria de las y los estudiantes: el Componente cognitivo el cual hace referencia a los conocimientos y creencias que ellos y ellas poseen previamente, en el cual muchos van a permanecer intactos y se van a mantener durante el proceso educativo, mientras que otros van a ir transformándose adquiriendo nuevos significados; el segundo es el componente afectivo referente a los sentimientos y preferencias, este está vinculado con la parte emotiva de los y las estudiantes, el cual se desarrolla en ámbitos como lo social, lo familiar y lo escolar; y finalmente el componente conductual que se trata de aquellas acciones manifiestas y declaraciones de intenciones personales que realizan las personas, aquí se verá si el discurso de los derechos humanos paso de ser simplemente un conjunto de postulados a una realidad que implica acciones reales por cada quién.

Como podemos ver el proceso de la enseñanza de los DDHH es un tema complejo, el cual requiere un compromiso serio por parte de la comunidad educativa y familiar. En el caso de la

escuela el papel de los docentes se hace fundamental, pues serán ellos quienes dirijan este proceso y a quienes de una forma u otra la misma sociedad les dará la responsabilidad de la eficacia o no de este tipo de educación. Sin embargo es un error pensar que solo la escuela es la única responsable de lo que sucede con cientos de niñas, niños y jóvenes, aquí los maestros son juzgados y culpabilizados pero poco se evalúa la responsabilidad que también tienen los familiares, los medios de comunicación y las mismas dinámicas socioeconómicas que rodean a esta población. La escuela asume un desafío, frente al cual muchas veces se ve desamparada pues se le asigna una responsabilidad que incluye a todos y todas, en especial en este tema de educar en valores, en educar en derechos humanos.

El currículum escolar y la formación de sujetos de derecho

Partiendo de la premisa que la educación en derechos humanos se interesa por cómo el orden educativo y el currículum tienen un lazo inseparable al momento de formar al sujeto de derecho, la relación existente entre currículum y la educación en derechos humanos implica añadir en «el proceso de seleccionar, organizar, transferir y evaluar el conocimiento curricular, el sentido y el compromiso liberador-emancipador, ético-moral, procurador de justicia social, de responsabilidad solidaria, de empoderamiento personal y colectivo, de construcción de sujeto de derecho, con la que la educación en derechos humanos se ha comprometido (Magendzo, Pag.1, 2002a). Es por eso que sea tan necesario tener en cuenta al momento de plantear un currículum escolar, que a quienes este va a estar dirigido va a ser niños, niñas y jóvenes, sujetos que están en formación y que a pesar de su corta edad ya están inmersos en contextos sociales con sus propias problemáticas y en los cuales serán ellos los protagonistas de cambios o de repetición de situaciones.

El currículum escolar es una herramienta que está construida según intereses de poder, es la representación del qué y cómo se quiere educar, será la guía para maestros y serán las orientaciones que recibirán los y las estudiantes; a través del currículum se presentaran un listado de contenidos que traerán consigo unos objetivos estos vinculados a evidenciar, pensar, reflexionar y resignificar lo que se es presentado como conocimiento. El elegir ciertos contenidos significa un altísimo grado de complejidad, pues se tendrá que organizar, jerarquizar y presentar cierta información, se tendrá que elegir qué información se quiere presentar y cual no. En el caso concreto de los derechos humanos, no solo implica dar a conocer cuáles son los derechos de las personas por su condición humana, esta tarea va mucho más allá de recitar la Declaración Universal, es vincular la historia reciente que ha vivido un país y el compromiso de

cada uno de los sujetos en cambiar esas situaciones que han sido erróneas y nefastas para la vida de las personas, todo desde la formación de sujetos de derechos.

En esta construcción y planteamiento de un currículum de derechos humanos en la escuela que apunte a la formación de sujetos de derecho, se encuentra otro punto esencial y es la *negociación de saberes.* Las personas que van a estar dentro de ese proceso educativo serán personas con historias propias, conocimientos anteriores, cargados de saberes populares que deben ser escuchados en la escuela, sobre esto el currículum es el que se enfrentará a negociar ese tipo de conocimientos, pues adicional a estos también aparecerán en la escena aquellos saberes que vienen de quienes ejercen el poder, es decir aquellos saberes hegemónicos que por ejemplo el Estado desde su propio currículum oficial buscará impartir en la población o aquellos saberes que directivos académicos van a establecer como legítimos. De allí que en esta negociación de saberes dada en una sociedad democrática, «la compatibilidad absoluta entre todas las voces que participan en el diseño curricular es un imposible. Por consiguiente, la escucha de voces discrepantes y divergentes es parte del juego democrático de elaborar currículum. La negociación requiere aprender a poner los puntos de vista con honestidad y abiertamente.»(Magendzo y Toledo, Pág. 140 2009)

Sobre esa negociación de saberes también es muy importante buscar una serie de consensos y mínimos comunes entre el pluralismo, lo diverso y lo universal, lo cual sea quizás uno de los retos que aparecen al momento de intentar organizar un currículum en derechos humanos. Para eso parece valido apuntar a la propuesta de Boaventura de Sousa Santos (1998) en pensar los derechos humanos desde una concepción multicultural, reflexionando en el hecho que los derechos humanos en cada cultura son entendidos de diferentes formas y que quizás esa posición hermética del universalismo de los derechos humanos ha sido un punto conflictivo para lograr avances significativos en escuchar la visión del otro sin juzgar o señalar como contrario; pues «aun cuando todas las culturas tienden a definir sus valores últimos como los más extendidos, sólo la cultura occidental tiende a concentrarse en la universalidad. La pregunta por la universalidad de los derechos humanos traiciona la universalidad de lo que interroga por la forma como lo pregunta. En otras palabras, la pregunta por la universalidad de los derechos humanos es particular, de la cultura occidental». (Pag 353)

Si se lograra establecer comúnmente esta visión multicultural de los derechos humanos, la escuela sería un espacio verdaderamente de inclusión y diversidad, un espacio de concertación y de dialogo, aquí visibilizar al otro como igual en derechos también significa entenderlo como un otro con su propia herencia cultural; la educación en derechos humanos debe intentar hacer ver

que «las personas tienen el derecho a ser igual cuando la diferencia las haga inferiores, pero también tienen el derecho a ser diferentes cuando la igualdad ponga en peligro la identidad» (Pág. 365), esto en la escuela es fundamental pues en esta institución a diario niños, niñas y jóvenes de orígenes diversos comparten un espacio y tiempo conjunto, si se logra con ellos conceptualizar y lograr actitudes de respeto por estas condiciones de iguales en derechos pero diferentes en cultura, sería más fácil producir cambios a gran escala dentro de la propia sociedad, de allí que plantear un currículum implique más allá que cierta cantidad de conceptos, también implica fomentar actitudes y valores que van más allá del salón de clases.

Otro aspecto fundamental frente al currículum escolar en derechos humanos es cómo la formación de sujetos de derecho no debe entenderse o limitarse a cierta cantidad de horas de clase; si se quieren procesos educativos en formación de valores con resultados, se debe apostar en incluir el tema de los derechos humanos de forma transversal en el currículum. Así como la pedagogía crítica plantea que el conocimiento debe darse de forma interdisciplinar, correlacionando todo lo que se aprende, así mismo debe ser este conocimiento referente a los derechos humanos dentro de la escuela. Esto significa que la formación de sujetos de derecho se haga a la par que se aprenden matemáticas, ciencias naturales o ciencias sociales. El trabajo conjunto de maestros es fundamental en esta tarea ya que es por medio de la iniciativa, la creatividad y el compromiso en inventar actividades que incluyan apartados de los derechos humanos relacionados con temas específicos de cada materia como en realidad no solo se hará una aprehensión de contenidos disciplinares sino que además se formaran sujetos integrales en valores y actitudes.

Si bien lo anteriormente planteado ya se ha puesto en práctica en países como Inglaterra, España o Chile, esto sigue siendo un reto para la estructura educativa mundial, de allí la importancia que los gobiernos se tomen en serio la tarea en seguir adelantando políticas públicas y educativas en derechos humanos que se hagan a través desde una perspectiva transversal. Estas políticas deben ser un compromiso de todos dentro de la escuela y donde los maestros de ciencias sociales no sean los únicos que dirijan este proceso como muchas veces sucede, aquí la «transversalidad debe permear y tener presencia en la cotidianidad de la escuela y en todas la manifestaciones de la vida escolar. Los temas y objetivos transversales constituyen sin lugar a duda, una instancia propicia para organizar la vida escolar…En esta perspectiva, la escuela de manera integral es pensada y estructurada como un espacio de vida democrática, participativa y valórica. La escuela se abre a la comunidad y planifica actividades tendientes a reforzar el encuentro entre culturas» (Magenzdo, SF. Pág. 6)

Por otro lado, este currículum para la formación de sujetos de derecho debe atreverse a incluir el tratamiento de la historia reciente, aquí la educación tiene un papel fundamental en el mantener la memoria colectiva y contribuir a la no repetición, al «nunca más». Es así como la formación de sujetos de derechos implica un compromiso con la memoria histórica, «se trata de transmitir a través de la memoria una ética de la atención, una actitud de cuidado con los Otros y Otras, una modalidad para que las jóvenes generaciones sean más atentas que sus mayores en el respeto a la dignidad humana. No es sólo un esfuerzo por no olvidar la historia para no tener que repetirla, como tampoco recordar el sufrimiento pasado de la humanidad con la intención oculta de una venganza. Es, entonces, de una memoria ética…» (Barcena y Mélich, 2000, Pág. 22.).

Los sujetos de derecho deben estar formados en valores que hagan reflexionar sobre su propia historia, sobre la historia de su comunidad y la de su país, el tratamiento de la historia reciente hace que la población escolar, es decir niños, niñas, jóvenes además de maestros, directivos y padres de familia, se tomen el trabajo de recordar, de no olvidar y mantener la memoria colectiva viva. Si la población conoce que ha sucedido en un pasado entenderá por qué y cómo vive hoy, no se puede vivir el presente sin hacer una lectura al pasado, y más en sociedades como las de nuestra región que han sufrido una serie de acontecimientos que han marcado su historia, hechos que han dejado huella en la vida de miles de personas, sucesos que han involucrado asesinatos, muertes, desaparecidos, masacres, violaciones, dictaduras etc., que no deben entenderse como un capítulo cerrado de la historia, sino como una oportunidad para replantear el modo de vida de cada país, en palabras de Magendzo y Toledo (2009):

> La incorporación en el currículum de los Derechos Humanos se establece como un eje fundamental para la formación ciudadana de los jóvenes y permite relacionar el mundo de la escuela con su contexto histórico-político-social y con lo cotidiano de cada estudiante. Por su parte, vincular la educación en Derechos Humanos con la historia reciente permite a los estudiantes comprender cómo los procesos desarrollados a través del tiempo dan forma al presente, facilitan la comprensión de la realidad que les toca vivenciar y entrega una mirada de futuro más esperanzadora. (Pág.144)

Ante este escenario la formación de sujetos de derecho en un espacio como la escuela será fundamental para que niñas, niños y jóvenes a través de procesos autónomos y desde el auto reconocimiento como integrantes de una sociedad, como actores de cambio con derechos, con decisión y con voz propia, eviten la repetición de hechos funestos y que por el contrario generen nuevas propuestas, nuevas alternativas para construir una sociedad democrática, justa, equitativa y solidaria.

Conclusiones

Por ello que la escuela sea tan fundamental en este proceso, pues como lo vimos anteriormente a través del currículum se darán las directrices para desarrollar el tema de los derechos humanos no solo desde lo conceptual sino también de lo vivencial. Un ambiente escolar agradable genera confianza, respeto, oportunidades de escuchar al otro, de sentar posiciones y dialogar en las diferencias, favoreciendo a la puesta en práctica de lo aprendido; además debe contar con maestras y maestros propositivos, innovadores, dispuestos a aprender de sus estudiantes y a compartir sus conocimientos con ellos, intercambiando saberes y construyendo conjuntamente conocimiento social y científico, favorecen a alejar la predisposición con la que muchos estudiantes llegan a la escuela debido a las relaciones horizontales que se viven allí y que sólo producen un distanciamiento entre dos actores que en vez de considerarse enemigos deberían complementarse entre sí. Todo esto favorece a que la escuela sea coherente con el discurso de los derechos humanos y que a la vez sea ese espacio donde surgen sujetos propositivos y participativos.

La escuela será la que ayude a formar sujetos de derecho o simplemente la que coarte a estos sujetos, por esta razón es tan fundamental en replantear la educación, es importante abrir espacios como los que brinda la educación en derechos humanos en cuanto al dialogo y a la formación en valores; la integración de esta a la educación formal contribuye a que no haya indiferencia a lo que sucede por fuera de la escuela, permite el debate y el planteamiento de propuestas. Niñas, niños y jóvenes deben considerarse y formarse como sujetos de derecho participes de una sociedad dinámica, deben asumirse como sujetos responsables de acciones, como sujetos que tienen en sus manos la posibilidad de cambiar o simplemente repetir la estructura social imperante. La escuela es el espacio donde ellos y ellas adquieren conocimiento y donde en conjunto con la familia se debe formar en valores, es a través de estas instituciones como las niñas, niños y jóvenes deben crecer asumiéndose como personas que poseen una serie de derechos y por ende una serie de deberes con los otros.

Finalmente la educación en derechos humanos y su relación en la formación de sujetos de derechos en un espacio como la escuela también da cuenta de la importancia de fomentar y alentar la participación política en la población estudiantil, ya que este tipo de participación podría entenderse como medio de transformación social, en donde cada quién sería capaz asumir un rol activo que busque visibilizar sus propias opiniones o la de sectores no escuchados. Es esa responsabilidad también adquirida como ciudadanos y ciudadanas, la participación política debe hacerse por sujetos empoderados de sus derechos, por esto que la escuela sea tan

fundamental en estos procesos sociales y políticos, y que sea la educación en derechos humanos una herramienta para incentivar estos procesos.

Para eso cada uno de los sujetos debe empoderarse de sus derechos, debe conocerlos, vivirlos, defenderlos, vigilar que los derechos de los demás se cumplan, así como debe luchar por espacios para promoverlos. Esto solo se logrará cuando la educación en derechos humanos sea tomada en serio por gobiernos, ministerios, maestros y maestras, madres y padres de familia, cuando pensemos que los niños, niñas y jóvenes tienen el derecho de vivir en otras condiciones, cuando se reconozca que ellos y ellas son seres capaces de transformar y de hacer, y que el respeto por los derechos humanos debe ser el inicio para esa nueva sociedad de la que tanto se habla y se desea pero por la cual se hace tan poco.

El vínculo entre educación y derechos humanos es constante y permanente, pues el acto educativo tendrá que asumir no solo la responsabilidad de brindar conceptos teóricos, sino la de incentivar actitudes en pro del respeto de los derechos de los otros y por lo mismo de los propios. Una sociedad que le apueste a la defensa y promoción de los derechos humanos, será una sociedad que tendrá más posibilidades de crecer cultural y socialmente, será una sociedad que contará con mayor oportunidades para todos los sectores sociales sin ninguna discriminación, será una sociedad que podrá dar paso a la resolución de conflictos de manera pacífica y dialogada, es por esto que es necesario seguir apostando a procesos educativos en derechos humanos y así a la formación de sujetos de derecho.

Referencias

1. Magendzo, Abraham. (2011) *Una propuesta de un currículum en competencias genéricas e indicadores de logro para la formación de un sujeto de derechos: Desarrollo y complejidades.* Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Fundación IDEAS: Chile. Versión digital.

2. Magendzo, Abraham (1999) *Introducción. la educación en derechos humanos en América latina: Una mirada de fin de siglo*. Versión digital.

3. Magendzo, Abraham (2008) *La escuela y los derechos humanos*. Editorial Cal y Arena: México

4. Adorno, Theodor W. (1998) *Educación para la emancipación. Conferencias con Hellmut Becker (1959-1969)* Edición de Gerd Kedelbach. Ediciones Morata: Madrid

5. Salvioli, Fabian (2003). *Curso básico sobre el sistema universal de protección de los derechos humano de la Organización de Naciones Unidas*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

6. Giroux, H. (1992) *Teoría y resistencia en educación*. Siglo XXI: México.

7. Freire, Paulo (1970) *Pedagogía del Oprimido*. Versión Digital

8. Amnistía Internacional. (1988). *Educación en Derechos Humanos: El 40 Aniversario de la Declaración Universal de los derechos Humanos*. Boletín N° 12

9. Jares, Xesús(1998) *Educación y Derechos Humanos. Estrategias didácticas y organizativas*. Editorial popular, Madrid.

10. Agudelo, Elkin (2007) «Estrategias de formación para los equipos de la Defensoría del Pueblo donde se lleva a cabo el proyecto piloto de EDH». Documento mimeografiado: Bogotá

11. Ricoeur Paul. (1995) *Lo justo*. Editorial jurídica de Chile: Santiago de Chile.

12. Coll, Cesar; Pozo, Juan Ignacio; Sarabia, Bernabé y Valls, Enric. (1992) *Los Contenidos en la Reforma: Enseñanza y aprendizaje de conceptos aprendizajes y actitudes.* Editorial Santillana: Madrid.

13. Magendzo, Abraham. (2002a). *Derechos Humanos y currículum Escolar. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.* Versión digital.

14. Magendzo, Abraham. (2002b) *Pedagogía Crítica y Educación En Derechos Humanos*. Versión digital.

15. De Sousa Santos, Boaventura. (1998) *De la mano de Alicia: lo social y lo político en la postmodernidad. Siglo del Hombre*. Ediciones Uniandes: Bogotá.

16. Magendzo, Abraham y Toledo María Isabel. (2009) *Educación en derechos humanos: currículum historia y ciencias sociales del 2° año de enseñanza media*. Subunidad «Régimen militar y transición a la democracia». Revista Estudios Pedagógicos Volumen XXXV, Nº 1. pp 139- 154.

17. Magendzo, Abraham. (S.F) *Los derechos humanos. Un objetivo transversal del currículum.* Versión digital.

18. Bárcena Fernando y Mèlich Joan-Carles (2000). *La educación como acontecimiento ético: natalidad, narración y hospitalidad*. Editorial Paidós: Buenos Aires.